



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Gay Barbosa

VISTO:

El **EX-2025-00779617- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Dr. GAY BARBOSA, DANIEL GUSTAVO de la asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de conflictos, acerca de la rectificación del Acta de examen N° 05#17178, de fecha 28/08/2025, respecto de la asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00779622-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente en **N° de orden 02**, el Prof. Gay Barbosa, señala que: “...*DANIEL GAY BARBOSA , Encargado de Cátedra Teorías del Conflicto y de la Decisión y Metodos de Resolucion de Conflictos, VIENE A SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA 05/17178 DE FECHA 28/08/2025, por las razones que a continuación detalla en la citada acta , se OMITIÓ CONSIGNAR LA NOTA 8 (ocho) DEL ALUMNO JALIFE BELÉN MARYSOL , DNI N° 43.189.539, que rindió y aprobó su Examen en condición de LIBRE con la Dra. Cristina Di Pietro, registrándose como AUSENTE - Es por ello que solicita se provea a los efectos de la Rectificación solicitada...*”

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en número de orden 05, IF-2025-00791321-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2025-00872117-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (ocho) obtenida por la alumna, JALIFE Belén Marysol.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17178 con fecha de 28 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Mesa CATEDRA UNICA, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **JALIFE, BELEN MARYSOL, DNI 43.189.539 Mat. 43189539** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.